



El Sr. D. Francisco de Paula, con un Depo-
 sito librado en Dho. Ayuntamiento de Murcia tres-
 ta de Abril de este año a diez y siete de Mayo
 go de este Ayuntamiento de la cantidad de diez y seis
 mil ciento treinta y ocho y quatro reales
 de los diez y seis mil quinientos noventa y
 nueve y trescientos y nueve mil ochocientos de los Arre-
 vendidos de Prop. de esta Villa por el Sr. D.
 Juan de la Cruz Palma, como liquidado por
 cantidad entregada en pago al Sr. D.
 D. Pedro Juan Moreno, en virtud de
 pmo. esta Corporacion, teniendo presente el
 efecto de los Cuentos de Prop. de este año de
 diez y seis hasta el diez y nueve de este
 mes, se acordó que a Dho. Sr. Com. D. J. de
 esta Villa de hasta el año mencionado
 de mil ochocientos diez y nueve estaban
 satisfechas las pensiones de enganche
 en todo lo anterior, quedando ademas
 la cantidad de mil quatrocientos veinte
 y tres reales de diez y ocho mil por el Sr. de
 cien a los años suscritos. Pignalmente
 se acordó, que por la deuda claudada del Sr.
 D. se ovide procede el Despacho sin
 resten las cantidades de en Dho. años se
 fragaron a las personas encargadas por el Sr.
 Fines segun y como se dho. Cuentos re-
 sultan. Y lo respectivo a lo que en el Sr.

